

Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publica el estado definitivo de solicitudes de la convocatoria Erasmus KA131 para la movilidad internacional de estudiantes. Modalidad de estudios. Curso 2025/26. Fase 2.

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movilizaciones a Reino Unido o Suiza; y en el Programa Erasmus+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión creado por el Reglamento (UE) N° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, así como del Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 y de la convocatoria Erasmus KA131 de corta duración. Movilidad saliente de estudiantes para realizar un programa intensivo combinado (BIP) donde la UCLM participa como institución socia. Curso 2024/25, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas,

RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar en [Convocatoria movilidad Erasmus EE y EMI 25-26 fase 2](#) la presente resolución y el listado definitivo de solicitudes admitidas en el Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO. - Abrir el plazo de "aceptación y renunciaciones" hasta las 14:00h del próximo día 26 de septiembre de 2025. Los estudiantes asignados realizarán el trámite de aceptación o renuncia a través de la aplicación informática AiRei en <https://airei.apps.uclm.es>

TERCERO. - En caso de no recibirse, en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado se considerará de oficio la renuncia a la plaza.

CUARTO. - La estancia se realizará en las fechas especificadas en la base 6.6 de la convocatoria publicada por resolución de 28/07/2025.

QUINTO. - Las candidatas seleccionadas y los candidatos seleccionados deben contactar con la oficina de relaciones internacionales de su campus para la organización de su estancia de movilidad internacional al menos un mes antes del inicio de la estancia, pueden consultar los datos de contacto en: [Oficinas de Relaciones Internacionales](#)

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	BZmUix0vVw		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		22-09-2025 15:01:56	
 BZmUix0vVw			